ROBERTO FERNANDO PUGA PINO NOTARIO INTERINO 1ª NOTARIA DE SANTIAGO

REPERTORIO: 2381-2010
O.T. 7693
A.G.P.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"COMERCIAL PORTIA LIMITADA"

O

"PORTIA LTDA"

ROBERTO FERNANDO PUGA PINO NOTARIO INTERINO 1ª NOTARIA DE SANTIAGO

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Noviembre del año dos mil diez, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO,** Abogado, Notario Público Interino del Titular de la Primera Notaría de Santiago, con oficio y domicilio en calle Moneda número mil trescientos cincuenta y seis, Santiago, comparece: doña **CONSTANZA DEL ROSARIO CALDERON-FAVARO MORALES**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y ocho guión cero, en representación de **SERVICIO NUEVO CONCEPTO LIMITADA**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos setenta mil doscientos cuarenta guión nueve, y también en representación de **COMERCIAL TRADE MARKETING LIMITADA**, todas con domicilio para estos efectos en calle San Antonio diecinueve oficina dos mil quinientos tres Santiago, en adelante "la cedente" y por la otra parte en adelante "la cesionaria", doña **VALERIA CALDERON-FAVARO MORALES**, chilena, Arquitecto, casada, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres guión uno, en representación de **INMOBOLIARIA E INVERSIONES PIMO S.A.** persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil ciento treinta guión K, ambas con domicilio en Lo Encalada número trescientos ochenta y nueve comuna de

MONEDA 1356 - FONO/FAX:671 9319 - FONOS: 696 4248 - 695 4136 - 671 6521 - SANTIAGO
E-mail: notrubegalecio@terra.cl

Ñuñoa, Santiago, las comparecientes mayores de edad a quienes conozco por haberme acreditado su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO:** ANTECEDENTES. Las sociedades Servicio Nuevo Concepto Limitada y Comercial Trade Marketing Limitada, constituyeron la sociedad denominada **COMERCIAL PORTIA LIMITADA**, mediante escritura pública de fecha veintidós de marzo del año dos mil seis, otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello. Un extracto de dicha escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas doce mil quinientos cuarenta y cinco, número ocho mil quinientos noventa y seis correspondiente al año dos mil seis. **Uno.-** Por escritura Pública de tres de mayo de año dos mil seis otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Javier Diez Morello, se modificó la administración de la citada compañía en el sentido que la administración de la sociedad, con amplias facultades, le correspondería a doña **PAULINA PATRICIA MORALES MORALES.-** Esta modificación se anotó al margen de la inscripción de la primitiva escritura social y se inscribió y publicó conforme a derecho. **SEGUNDO**: **CESIÓN DE DERECHOS. A)** Por el presente acto doña **CONSTANZA DEL ROSARIO CALDERON-FAVARO MORALES,** en representación de la sociedad **SERVICIO NUEVO CONCEPTO LIMITADA**, debidamente autorizada, cede y transfiere el cien por ciento de los derechos que la sociedad que representa, tiene en la sociedad **COMERCIAL PORTIA LIMITADA** a la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIMO S.A.** representada por doña **VALERIA CALDERON-FAVARO MORALES,** quien acepta y adquiere para la sociedad que representa la participación indicada, limitando los socios su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- **TERCERO:** PRECIO. El Precio de la cesión de derechos sociales asciende a la suma de **cien millones de pesos,** suma que "la sociedad cesionaria" pagarán a "la Cedente" de la forma que sigue: **a)** doña **VALERIA CALDERON-FAVARO MORALES,** en representación de **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIMO S.A.** entrega en este acto, al contado y en dinero

ROBERTO FERNANDO PUGA PINO NOTARIO INTERINO 1ª NOTARIA DE SANTIAGO

efectivo, la suma de veinticinco millones de pesos a su cedente, la sociedad **SERVICIO NUEVO CONCEPTO LIMITADA**, representada doña **CONSTANZA DEL ROSARIO CALDERON-FAVARO MORALES**, suma que ésta recibe a entera satisfacción y; b) el saldo de setenta y cinco millones de pesos se pagará en dos cuotas igual y mensuales y sucesivas de treinta y siete millones quinientos mil pesos cada una, venciendo la primera de ellas el día treinta de noviembre del presente año dos mil diez, y la segunda y ultima cuota el día treinta de diciembre del presente año dos mil diez. **NOVACION.-** A fin de facilitar el pago del saldo de precio referido en la cláusula precedente, en éste acto "Cedente" acepta de "Del Cesionario" dos letras de cambio giradas por los montos y vencimientos de cada una de las cuotas. Los comparecientes en este acto manifiestan su expreso ánimo de novar en conformidad a lo dispuesto en el artículo mil seiscientos treinta y cuatro del Código Civil. Por consiguiente, el precio de la presente compraventa queda totalmente pagado y cancelado, declarando expresamente las partes no tener nada que reclamar por este concepto y, renunciando expresamente a toda acción resolutoria que pudiera afectar al presente contrato y, especialmente por el no pago del precio. **CUARTO:** Tradición de los Derechos. La tradición de los derechos en la sociedad que se transfieren se efectúa en este acto en forma ficta, mediante la entrega de las escrituras sociales. **QUINTO:** Condiciones de la Cesión. Los derechos se transfieren libres de cualquier prenda, prohibición, embargo o litigio, sin condiciones resolutorias o suspensivas pendientes, respondiéndose al saneamiento de conformidad a la Ley. Se comprenden en la cesión de derechos todas las acciones, derechos y obligaciones que se derivan de la condición de socio. **SEXTO:** Finiquito. Los comparecientes se otorgan por el presente acto el más amplio finiquito, renunciando a toda acción resolutoria del presente contrato. **SEPTIMO:** En suma, como consecuencia de la cesión precedente la composición societaria de la sociedad **COMERCIAL PORTIA LIMITADA**, es la siguiente: La sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES PIMO S.A.** es titular del cincuenta por ciento

ROBERTO FERNANDO PUGA PINO NOTARIO INTERINO 1ª NOTARIA DE SANTIAGO

MONEDA 1356 - FONO/FAX:671 9319 - FONOS: 696 4248 - 695 4136 - 671 6521 - SANTIAGO
E-mail: notrubegalecio@terra.cl

del capital social total y la sociedad **COMERCIAL TRADE MARKETING** LIMITADA, es titular del cincuenta por ciento restante. En todo lo que no se modifica por este instrumento, seguirán vigentes las estipulaciones del pacto social. **OCTAVO:** Todos los gastos, impuestos y honorarios de este instrumento y su inscripción, serán de cargo de la sociedad. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y sub.-inscripciones que sean necesarias. **NOVENO:** Las partes comparecientes facultan, desde ya, al abogado don **WALTER GALLEGOS SANHUEZA,** para otorgar y suscribir, en sus nombres y representación, cualquier escritura complementaria, rectificatoria, aclaratoria o modificatoria, de saneamiento referidas en la ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve y, en general todas aquellas que tiendan directa o indirectamente a obtener la inscripción en los registros conservatorios respectivos, y ratificaciones que correspondan. **PERSONERIA:** La personería de doña **CONSTANZA CALDERON-FAVARO MORALES** para representar a la sociedad **SERVICIO NUEVO CONCEPTO LIMITADA,** consta por escritura pública de trece de Junio de dos mil ocho otorgada ante el Notario de Santiago don Roberto Fernando Puga Pino, por su parte la personería para representar a la sociedad **COMERCIAL TRADE MARKETING LIMITADA,** consta por escritura pública de Modificación de Sociedad de fecha trece de junio del año dos mil ocho, otorgada ante el notario público de Santiago don Roberto Fernando Puga Pino, suplente del Titular Rubén GALECIO Gómez. La personería de doña VALERIA CALDERON-FAVARO MORALES para representar a la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES PIMO S.A., consta por escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha de fecha veintidós días del mes de abril de año dos mil diez, otorgada ante el notario público de Santiago don Roberto Fernando Puga Pino, suplente del Titular Rubén Galecio Gómez Las personerías anteriormente enumeradas no se insertan por ser tenidas a la vista por el notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Walter Gallegos Sanhueza.- En comprobante y

previa lectura firma el compareciente, haciendo especial declaración de que a la fecha no han bloqueado su cédula de identidad de conformidad a lo estipulado en la Ley diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho, estampando la huella de su digito pulgar derecho al lado de su firma. Se dan copias. Doy Fe.



CONSTANZA DEL ROSARIO CALDERON-FAVARO MORALES,
pp. Comercial Trade Marketing Limitada
pp. Servicio Nuevo Concepto Limitada



VALERIA CALDERON-FAVARO MORALES
pp. Inmobiliaria e Inversiones Pimo S.A.

ROBERTO FERNANDO PUGA PINCH
NOTARIO INTERINO
1ª NOTARIA DE SANTIAGO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
SANTIAGO, 11 NOV. 2010

ROBERTO FERNANDO PUGA PINCH
NOTARIO INTERINO
1ª NOTARIA DE SANTIAGO

MONEDA 1356 - FONO/FAX:671 9319 - FONOS: 696 4248 - 695 4136 - 671 6521 - SANTIAGO
E-mail: notrubegalecio@terra.cl

C:\Documents and Settings\andrea\Mis documentos\ABOGADOS\WALTER Y MARTIN\modificacion Portia Limitada.doc
LG

INUTILIZADO